

León, Guanajuato, a los 31 treinta y un días del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

**V I S T O** para resolver el expediente número **57/16-D**, relativo a la queja presentada por **XXXXXX**, por actos cometidos en su agravio, mismos que considera violatorios de sus Derechos Humanos, y que atribuye a la **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO I DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO**.

## SUMARIO

Refirió la quejosa XXXXXX, que su hija XXXXXX de 25 años, desapareció, por lo que presentó denuncia en el Ministerio Público de San Miguel de Allende, iniciándose la Carpeta de Investigación 955/2016; no obstante, considera que se ha llevado una lenta y deficiente investigación, ya que ella personalmente ha tenido que acudir a diversas partes del país y le piden oficio de colaboración por parte del Ministerio Público, sin que éste haya solicitado esas colaboraciones.

## CASO CONCRETO

### Dilación en la Procuración de Justicia

Este Organismo Protector de los Derechos Humanos en fecha 22 veintidós del mes de junio del 2016 dos mil dieciséis, inició queja oficiosa con motivo de la nota periodística publicada en el Sol del Bajío, intitulada “*Se manifiestan en SMA amigos y familiares de joven desaparecida*”; inconformidad ratificada por la doliente XXXXXX, quien se inconformó de la licenciada Zoila Reyna Ramírez, Agente del Ministerio Público de San Miguel de Allende, Guanajuato, por la deficiente investigación y falta de celeridad en la integración de la Carpeta de Investigación 955/2016, iniciada con motivo de la desaparición de su hija XXXXXX, pues señaló:

*“...Mi hija XXXXXX cuenta con 25 veinticinco años de edad ...no llegó a casa el día 03 tres de junio del año que transcurre, me preocupe y empecé a indagar ...presenté denuncia penal el 5 cinco de junio del año en curso, se inició la carpeta de investigación 955/2016, en la Agencia del Ministerio Público I a cargo de la licenciada **Zoila Reyna Ramírez**, a quien le proporcioné la información que yo había recabado, le pedí se recabaran los videos de las cámaras que están en la vía pública dentro del perímetro de mi casa, lo cual a la fecha no se ha pedido; además le expliqué... unas vecinas la amenazaron e incluso una de ellas la intentó apuñalar cuando estaba por subir a un camión, sin embargo no ha recabado información al respecto; tuve conocimiento que un hombre de nombre XXXX llegó a San Miguel de Allende proveniente de Veracruz y que estuvo en contacto a través de mensajes con una empleada mía de nombre XXXX y que además mi hija le envió mensajes por celular a XXXXX donde le decía que la habían cargado y subido a un taxi, le pedí a la agente del Ministerio Público Investigara en MOVISTAR al respecto para ubicar a mi hija porque además ella ya no contestaba su celular, como respuesta obtuve que eso tardaría como tres meses y que yo fuera, si pude obtener la sábana en poco tiempo y se la llevé a la licenciada, ella omitió incorporar al programa de búsqueda nacional de personas desaparecidas y yo tuve que recurrir por mis medios a Centro de Atención a Personas Extraviadas y Ausentes en México (CAPEA), a fin de que se realizara dicha incorporación;... yo recibí un mensaje de mi hija de un número con lada de Acapulco diciéndome que iba a intentar escaparse sin darme más información, fui al Ministerio Público a decirle a la licenciada Zoila pero me dijo que no hiciera nada y no me dio ningún oficio para solicitar colaboración, por lo que yo decidí acudir por mis propios medios y hablé con una licenciada del Ministerio Público de Turismo allá en Acapulco, me canalizó con un agente de policía federal y él me hizo saber me podrían ayudar pero era importante que el Ministerio Público de San Miguel de Allende, les enviara un oficio para solicitar colaboración, el cual la licenciada Zoila Reyna me negó; al ver la lentitud con la que se está trabajando fui a la Procuraduría General de la República en la ciudad de México y en la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), me dijeron que en caso de que se trate de un asunto de trata de personas que haya que investigarse en diferentes Estados, ahí en la PGR se puede realizar la investigación pero que el Ministerio Público de aquí en San Miguel de Allende debe mandarle el oficio de colaboración, la licenciada Zoila no me dio orientación al respecto, ...actualizaron la sábana de TELCEL respecto al número de Acapulco por el cual me contactó mi hija y que la tienen ubicada en el Estado de Veracruz, que se solicitó colaboración de la Procuraduría de Justicia de dicho Estado, pero en realidad no tengo la certeza de que se haya enviado esa solicitud. El motivo de mi queja es la deficiente investigación que se está realizando por parte del Ministerio Público y la falta de celeridad...”*

De frente a la imputación, la licenciada Zoila Reyna Ramírez, Agente del Ministerio Público con residencia en San Miguel de Allende, Guanajuato, negó los hechos, aludiendo haber llevado a cabo las diligencias requeridas respecto de la búsqueda de la hija de la quejosa, pues relató:

*“...Respecto de lo señalado por la hoy quejosa en donde se refiere que la misma solicito se pidieran videos de las cámaras en vía pública sin que se hiciera, resulta falso pues **si fueron requeridos a la Dirección de Seguridad Pública**. Respecto a que dio información sobre las personas con las que se conflió la hoy desaparecida, al respecto le informo que **así fueron recabadas entrevistas para su investigación** y al respecto, tal y como obra en la carpeta de investigación al rubro. Respecto a que se le manifestó que se tardaría como tres meses información en movistar, resulta falso pues por parte de la suscrita no se hizo esta manifestación y todo lo contrario **fue solicitado la información de los teléfonos a través del despacho del Subprocurador**. Respecto a que se omitió incorporar al programa de búsqueda nacional de personas desaparecidas, es que se le informa ser falso pues **se realizó el procedimiento tendiente a enviar diversas colaboraciones a todos y cada uno de los estado de la Republica para lograr su localización, así como además se solicitó vía correo electrónico y mediante oficio a Policía Federal Preventiva colaboración**, por lo que resulta falso que no se ha solicitado colaboración en diversas instituciones para lograr la localización de la hoy XXXXXX. Refiere además quien se adolece que **acudió con la suscrita a informarme respecto de unos mensajes que recibió por parte de la C. XXXXX, donde esta refería que se escaparía y que la***

*suscrita no hizo nada, por lo que manifiesto a todas luces que tal y como obra en la presente Carpeta de Investigación la misma quejosa se presentó a hacer esa manifestación con personal de la agencia número 3, mas no con quien suscribe y quien le tomo su comparecencia al respecto y verifico lo vertido por la misma, fue el LICENCIADO SERGIO MOSQUEDA, pues la misma nunca tuvo contacto con la suscrita el día en que acudió a hacer esa manifestación, pues la suscrita me encontraba descansando por ser día inhábil y la agencia a mi cargo se encontraba cerrada, por lo tanto resulta ser falsa dicha manifestación. Respecto a que no se le ha dado orientación a la hoy quejosa al respecto resulta ser falso pues la misma acude ante esta autoridad en múltiples ocasiones y es atendida por titular de esta agencia, así como por titular de jefatura de zona. Respecto a que no tiene certeza sobre si se envió solicitud para indagar en el Estado de Veracruz, al respecto le digo que **obra el exhorto solicitado a dicha Ciudad para el desahogo de diversas diligencias y la obtención del paradero de la C. XXXXX**. Asimismo respecto de que no se realizaron las solicitudes a otra autoridad para la búsqueda de personas desaparecidas, al respecto le digo que se han hecho las mismas vía correo electrónico, tal y como obra en las diligencias de la Carpeta de Investigación citada al rubro...”.*

Ahora bien, la **Carpeta de Investigación 955/2016**, que consta en copia dentro del sumario, permite advertir los siguientes registros de actuación:

- Acta de lectura de Derechos de la Víctima u ofendido de nombre XXXXXX con fecha 05 de junio de 2016, realizada por el Agente del Ministerio Público Zoila Reyna Ramírez.
- Denuncia o querrela por XXXXX con fecha 05 de junio de 2016. Quien informa la desaparición de su hija y aporta información respecto de los hechos denunciados.
- Oficio número 1101/2016 con fecha 05 de junio de 2016 suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Agencia I de la Unidad de Tramitación Común mediante el cual se solicita investigación a Jefe de Célula de Investigación Criminal de la Subprocuraduría Región “D”.
- Oficio número 44/2016 con fecha 06 de junio de 2016 suscrito por Zoila Reyna Ramírez Agente del Ministerio Público Investigador Ordinario Uno, con el fin de solicitarle proceda a establecer a quien corresponde un número telefónico, a nombre de quien está dado de alta y la ubicación del mismo al Jefe de la Célula de Investigación Criminal de la Región “D” de San Miguel de Allende, Guanajuato.
- Oficio número 42/2016 con fecha 05 de junio de 2016 suscrito por Zoila Reyna Ramírez Agente del Ministerio Público Investigador Ordinario Uno, con el fin de solicitar colaboración de parte del Director del Hospital General de San Miguel de Allende, Guanajuato. sobre el ingreso de XXXXXX.
- Oficio número 43/2016 con fecha “03” de junio de 2016 suscrito por Zoila Reyna Ramírez Agente del Ministerio Público Investigador Ordinario Uno, con el fin de solicitar colaboración de parte del Director de Seguridad Pública de San Miguel de Allende, Guanajuato. sobre el ingreso de XXXXXX.
- Registro de actuación con fecha 06 de junio de 2016 se recabó comparecencia de la denunciante XXXXXX quien manifestó recibió llamada telefónica de un número desconocido donde le manifestaron que su hija XXXXXX se encontraba en un campamento ubicado en la Comunidad de Begoña.
- Oficio número 45/2016 de fecha 06 de junio de 2016, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Agencia I de la Unidad de Tramitación Común, con el fin de solicitar orden de investigación e indague si en la comunidad de Begoña se encuentra un campamento, inspeccionando el lugar y objetos relacionados con el delito, preservar el lugar, emitir informe policial, dirigido al Jefe de la Célula de Investigación Criminal de la Región “D” de San Miguel de Allende, Guanajuato.
- Testimonio de XXXXX, realizado en fecha 09 de junio de 2016.
- Testimonio de XXXXX, realizado en fecha 09 de junio de 2016.
- Acta de ampliación de entrevista a Ofendido XXXXXX de fecha 09 de junio de 2016. Solicito se recabaran videos de las cámaras de seguridad ubicadas en un domicilio con la finalidad de apoyar en la localización de su hija.
- Acta de ampliación de entrevista de XXXXXX de fecha 14 de junio de 2016. Proporcionó información de que un vecino vio a su hija el día en que desapareció, así mismo señala que en un domicilio existe una cámara para que se obtenga la información y video.
- Oficio número 46/2016 de fecha 14 de junio de 2016 suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Agencia I de la Unidad de Tramitación Común, con el fin de solicitar orden de investigación e indague si en la calle Tierras Negras, colonia San Antonio existen cámaras de vigilancia, requerir dichos video, preservar el lugar emitir informe policial, dirigido al Jefe de la Célula de Investigación Criminal de la Región “D” de San Miguel de Allende, Guanajuato.
- Registro de actuación con fecha 15 de junio de 2016 se recibió llamada telefónica de XXXXX donde solicitaba información del trámite de la investigación indicándole que no se le puede proporcionar vía telefónica y con gusto se le atenderá en las oficinas de ministerio público.
- Registro de actuación de fecha 15 de junio de 2016 se le informa a Jorge Alberto López Villanueva elemento de la policía Ministerial se dejara a disposición teléfono celular Samsung, color blanco, con cámara haciendo de su conocimiento a efecto de que realicen el debido procesamiento, embalaje y cadena de custodia para que el mismo fuera remitido al área de análisis de dicha fiscalía.
- Registro de Actuación de fecha 15 de junio de 2016 solicitó XXXXX a ministerio público que gire oficio al Titular de la división de Investigación de la Policía Federal, Coordinador de Investigación Técnica y Operación y a la Brigada Nacional de Búsqueda de la Red Enlaces Nacionales vía electrónica.
- Oficio número 49/2016 de fecha 15 de junio de 2016 dirigido al Coordinador de Investigación Técnica y Operación, con el fin de solicitar información respecto de XXXXXX con la finalidad de lograr su localización.
- Oficio número 48/2016 de fecha 15 de junio de 2016 dirigido al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, con el fin de solicitar información respecto de XXXXXX con la finalidad de lograr su localización. Obra correo electrónico.

- Oficio número 50/2016 de fecha 15 de junio de 2016 dirigido al Director de Investigación de Tramitación Común Región "D" de San Miguel de Allende, donde se le solicita colaboración para la localización de XXXXXX.
- Registro de Actuación de fecha 15 de junio de 2016, XXXXX hace entrega de un celular Samsung con la finalidad de extraer mensaje de audio, así mismo solicito copia de oficios al titular de la división de investigación de la policía federal en atención al coordinador de investigación técnica y operación.
- Registro de Actuación de fecha 16 de junio de 2016 XXXXX se le hace entrega de un celular Samsung.
- Obra acuse de recibo de oficio enviado mediante correo electrónico.
- Testimonio de XXXXX de fecha 17 de junio de 2016.
- Testimonio de XXXXX de fecha 17 de junio de 2016.
- Testimonio de XXXXX de fecha 16 de junio de 2016.
- Testimonio de XXXXX de fecha 16 de junio de 2016.
- Oficio número 58/2016 con fecha 17 de junio de 2016 dirigido Fernando Vaquero Jurado se le solicita copia de la grabación captada por sus cámaras.
- Oficio número 63/2016 de fecha 17 de junio de 2016 dirigido al Subprocurador de Justicia Región "D" del Estado Guanajuato, mediante el cual se le solicita que requiera a empresa Pegaso informe si el numero 4151020645 presenta números de IMEI.
- Oficio número 59/2016 de fecha 17 de junio de 2016 dirigido al Subprocurador de Justicia Región "D" del Estado Guanajuato se le solicita que requiera a empresa Pegaso informe si el numero 4151020645 proporcione registro de mensajes.
- Oficio número 60/2016 de fecha 17 de junio de 2016 dirigido al Subprocurador de Justicia Región "D" del Estado Guanajuato se le solicita que requiera a empresa Pegaso informe si el numero 4151020645 proporcioné los registros de servicios suplementarios.
- Oficio número 61/2016 de fecha 17 de junio de 2016 dirigido al Subprocurador de Justicia Región "D" del Estado Guanajuato se le solicita que requiera a empresa Pegaso informe si el numero 4151020645 proporcione los registros en donde establezca y se identifique el origen y destino de las comunicaciones.
- Oficio número 62/2016 de fecha 17 de junio de 2016 dirigido al Subprocurador de Justicia Región "D" del Estado Guanajuato se le solicita que requiera a empresa Pegaso informe si el numero 4151020645 proporcione los posicionamientos geográficos de las líneas telefónicas, lugar donde se realizaron llamadas y mensajes de texto.
- Testimonial de XXXXXX con fecha 19 de junio de 2016 quien amplió su entrevista realizada ante ministerio publico proporcionando datos respecto a la investigación.
- Testimonial de XXXXX con fecha 20 de junio de 2016.
- Registro de Actuación con fecha 20 de junio de 2016 XXXXXX solicita copias de la totalidad de la carpeta de investigación.
- Oficio número 59/2016 de fecha 17 de junio de 2016 dirigido al Subprocurador de Justicia Región "D" del Estado Guanajuato se le solicita que requiera a empresa Pegaso informe si el numero 4151020645 proporcione los posicionamientos geográficos de las líneas telefónicas, proporcione los registros en donde establezca y se identifique el origen y destino de las comunicaciones, proporcioné los registros de servicios suplementarios, proporcione registro de mensajes.
- Oficio número 255D/2016 con fecha 20 de junio de 2016 suscrito por el Director del Hospital General de San Miguel de Allende donde da contestación al oficio número 42/2016.
- Oficio número 067/2016 con fecha 20 de junio de 2016 dirigido al Jefe de la Célula de Investigación Criminal de la Región "D" de San Miguel de Allende, Guanajuato investigue el número telefónico XXXXXX.
- Oficio número 502/CAAIC/2016 con fecha 15 de junio de 2016 suscrito por el Jefe de Departamento B Agencia de Investigación Criminal Región D de San Miguel de Allende donde da contestación al oficio número 44/2016.
- Oficio número 69/2016 con fecha 21 de junio de 2016 suscrito por Zoila Reyna Ramírez Agente del Ministerio Público Investigador Ordinario Uno, con el fin de informar si XXXXXX ingreso al Hospital General de Dolores Hidalgo.
- Oficio número 70/2016 con fecha 21 de junio de 2016 suscrito por Zoila Reyna Ramírez Agente del Ministerio Público Investigador Ordinario Uno, con el fin de informar el Director de Seguridad Pública Municipal de Dolores Hidalgo cualquier dato sobre XXXXXX.
- Oficio número 108/2016 con fecha 21 de junio de 2016 suscrito por Zoila Reyna Ramírez Agente del Ministerio Público Investigador Ordinario Uno, con el fin de informar el Director del Centro Multidisciplinario para la atención Integral a la Violencia de Dolores Hidalgo cualquier dato sobre XXXXXX. Obra correo electrónico enviando oficios.
- Oficio número 71/2016 con fecha 21 de junio de 2016 suscrito por Zoila Reyna Ramírez Agente del Ministerio Público Investigador Ordinario Uno, con el fin de informar si XXXXXX ingreso al Hospital General de San Luis de la Paz.
- Oficio número 72/2016 con fecha 21 de junio de 2016 suscrito por Zoila Reyna Ramírez Agente del Ministerio Público Investigador Ordinario Uno, con el fin de informar el Director de Seguridad Pública Municipal de San Luis de la Paz cualquier dato sobre XXXXXX.
- Oficio número 99/2016 con fecha 21 de junio de 2016 suscrito por Zoila Reyna Ramírez Agente del Ministerio Público Investigador Ordinario Uno, con el fin de informar el Director del Centro Multidisciplinario para la atención Integral a la Violencia de San Luis de la Paz cualquier dato sobre XXXXXX.
- Oficio número 73/2016 con fecha 21 de junio de 2016 suscrito por Zoila Reyna Ramírez Agente del Ministerio Público Investigador Ordinario Uno, con el fin de informar si XXXXXX ingreso al Hospital General de San José Iturbide.
- Oficio número 74/2016 con fecha 21 de junio de 2016 suscrito por Zoila Reyna Ramírez Agente del Ministerio Público Investigador Ordinario Uno, con el fin de informar el Director de Seguridad Pública Municipal de San José Iturbide cualquier dato sobre XXXXXX.



Integral a la Violencia de Guanajuato cualquier dato sobre XXXXXX.

- Oficio número 91/2016 con fecha 21 de junio de 2016 suscrito por Zoila Reyna Ramírez Agente del Ministerio Público Investigador Ordinario Uno, con el fin de informar si XXXXXX ingreso al Hospital General de San Felipe.
- Oficio número 92/2016 con fecha 21 de junio de 2016 suscrito por Zoila Reyna Ramírez Agente del Ministerio Público Investigador Ordinario Uno, con el fin de informar el Director de Seguridad Pública Municipal de San Felipe cualquier dato sobre XXXXXX.
- Oficio número 109/2016 con fecha 21 de junio de 2016 suscrito por Zoila Reyna Ramírez Agente del Ministerio Público Investigador Ordinario Uno, con el fin de informar el Director del Centro Multidisciplinario para la atención Integral a la Violencia de San Felipe cualquier dato sobre XXXXXX.
- Oficio número 93/2016 con fecha 21 de junio de 2016 suscrito por Zoila Reyna Ramírez Agente del Ministerio Público Investigador Ordinario Uno, con el fin de informar si XXXXXX ingreso al Hospital General de Ocampo.
- Oficio número 94/2016 con fecha 21 de junio de 2016 suscrito por Zoila Reyna Ramírez Agente del Ministerio Público Investigador Ordinario Uno, con el fin de informar el Director de Seguridad Pública Municipal de Ocampo cualquier dato sobre XXXXXX.
- Oficio número 110/2016 con fecha 21 de junio de 2016 suscrito por Zoila Reyna Ramírez Agente del Ministerio Público Investigador Ordinario Uno, con el fin de informar el Director del Centro Multidisciplinario para la atención Integral a la Violencia de Ocampo cualquier dato sobre XXXXXX.
- Oficio número 95/2016 con fecha 21 de junio de 2016 suscrito por Zoila Reyna Ramírez Agente del Ministerio Público Investigador Ordinario Uno, con el fin de informar si XXXXXX ingreso al Hospital General de San Diego de la Unión.
- Oficio número 96/2016 con fecha 21 de junio de 2016 suscrito por Zoila Reyna Ramírez Agente del Ministerio Público Investigador Ordinario Uno, con el fin de informar el Director de Seguridad Pública Municipal de San Diego de la Unión cualquier dato sobre XXXXXX.
- Oficio número 111/2016 con fecha 21 de junio de 2016 suscrito por Zoila Reyna Ramírez Agente del Ministerio Público Investigador Ordinario Uno, con el fin de informar el Director del Centro Multidisciplinario para la atención Integral a la Violencia de San Diego de la Unión cualquier dato sobre XXXXXX.
- Oficio número 50/2016 de fecha 15 de junio de 2016 dirigido al Director de Investigación de Tramitación Común Región "D". mediante el cual se solicitó colaboración para la localización de XXXXXX.
- Oficio número 117/2016 con fecha 21 de junio de 2016 dirigido al Subprocurador de Justicia de la Región "D" de San Miguel de Allende, Guanajuato investigue el número telefónico XXXXXX con la empresa radio móvil Dipsa s.a. de c.v. proporcionando registro de mensajes entrantes y salientes de dicho número telefónico.
- Oficio número 118/2016 con fecha 21 de junio de 2016 dirigido al Subprocurador de Justicia de la Región "D" de San Miguel de Allende, Guanajuato investigue el número telefónico XXXXXX
- Oficio número 119/2016 con fecha 21 de junio de 2016 dirigido al Subprocurador de Justicia de la Región "D" de San Miguel de Allende, Guanajuato investigue el número telefónico XXXXXX estableciendo origen y destino de llamadas.
- Oficio número 120/2016 con fecha 21 de junio de 2016 dirigido al Subprocurador de Justicia de la Región "D" de San Miguel de Allende, Guanajuato investigue el número telefónico XXXXXX, su posicionamiento geográfico lugar donde se realizaron llamadas y se enviaron mensajes de texto.
- Oficio número 121/2016 con fecha 21 de junio de 2016 dirigido al Subprocurador de Justicia de la Región "D" de San Miguel de Allende, Guanajuato investigue el número telefónico XXXXXX si presenta registro y número IMEI.
- Contestación de oficio con fecha 22 junio de 2016 suscrito por Dirección de Seguridad Pública Municipal de Victoria Guanajuato.
- Contestación de oficio con fecha 21 junio de 2016 suscrito por Jefe de Grupo de la Policía Ministerial de San Miguel de Allende, Guanajuato. Remitiendo oficio 532.
- Oficio número 532/CAIIC/2016 con fecha 21 de junio de 2016 suscrito por la Dirección de Investigación Científica Región "D" Agencia de Investigación Criminal, contestando información del número telefónico XXXXXX.
- Contestación de oficio con fecha 15 junio de 2016 suscrito por Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato.
- Contestación de oficio con fecha 22 junio de 2016 suscrito por Dirección de Seguridad Pública Municipal de Santa Catarina, Guanajuato.
- Contestación de oficio con fecha 22 junio de 2016 suscrito por Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Luis de la Paz, Guanajuato.
- Oficio 1067/PM/2016, mediante el cual se rinden Avances de Actuaciones con fecha 23 de junio de 2016 suscrito por el Agente de Policía Ministerial Jorge Alberto López Padilla.
- Acuerdo de Exhorto con fecha 23 de junio de 2016 suscrito por Zoila Reyna Ramírez Agente del Ministerio Público Investigador Ordinario Uno.
- Oficio número 144/2016 con fecha 23 de junio de 2016 dirigido al Titular de la Agencia del Ministerio Público Especializada en exhortos de San Miguel de Allende, haga llegar en vía de exhorto copia de la carpeta de investigación.
- Contestación de oficio con fecha 22 junio de 2016 suscrito por Dirección de Seguridad Pública Municipal de Comonfort, Guanajuato.
- Contestación de oficio con fecha 22 junio de 2016 suscrito por Dirección de Seguridad Pública Municipal de Doctor Mora, Guanajuato.
- Contestación de oficio con fecha 22 junio de 2016 suscrito por Dirección de Seguridad Pública Municipal de Victoria, Guanajuato.
- Contestación de oficio con fecha 23 junio de 2016 suscrito por Directora del Centro Multidisciplinario para la atención Integral de la Violencia de Doctor Mora, Guanajuato.

- Contestación de oficio con fecha 22 junio de 2016 suscrito por Hospital General de San Luis de la Paz, Guanajuato.
- Acta de Ampliación de entrevista de la ofendida XXXXXX con fecha 27 de junio de 2016. Realizando manifestaciones.
- Registro de Actuación con fecha 27 de junio de 2016 XXXXX solicita copias de la totalidad de la carpeta de investigación.
- Oficio número 152/2016 con fecha 27 de junio de 2016 dirigido al Coordinador de la PME de la región "D" de San Miguel de Allende, es necesario realizar retrato hablado.
- Oficio número 543/2016 con fecha 27 de Junio de 2016 suscrito por la Delegada del Ministerio Público Especializado en exhortos y colaboraciones Región "D" y el Director de Investigación Especializada de la Subprocuraduría de Justicia Región "D".
- Informe Pericial con fecha 15 de junio de 2016 suscrito por el Departamento de Criminalista de San Miguel de Allende.
- Recordatorio con fecha 27 de junio dirigido al Secretario de Seguridad Pública, Transito y Protección Civil de San Miguel de Allende.
- Oficio número 174/2016 con fecha 27 de junio de 2016 suscrito por Zoila Reyna Ramírez Agente del Ministerio Público Investigador Ordinario Uno, con el fin de solicitar información de número telefónico 2286400738, 4151530474, 2286400738 y 4151530475 al Jefe de la Célula de Investigación Criminal de la Región " D" de San Miguel de Allende, Guanajuato.
- Contestación de oficio con fecha 27 junio de 2016 suscrito por Encargada del Despacho de la Dirección Municipal en Salud de Xichú, Guanajuato.
- Contestación de oficio con fecha 23 junio de 2016 suscrito por Dirección de Seguridad y Tránsito Municipal de San Diego de la Unión, Guanajuato.
- Contestación de oficio con fecha 22 junio de 2016 suscrito por Encargado del Despacho de la Dirección Hospital Comunitario de San Diego de la Unión, Guanajuato.
- Contestación de oficio con fecha 28 junio de 2016 suscrito por Directora del Centro Multidisciplinario para la atención Integral de la Violencia de San Miguel de Allende, Guanajuato.
- Oficio número 206/2016 con fecha 01 de julio de 2016 dirigido al Gerente ETN, con el fin de solicitar audio o video de fecha 03 de junio del presente año.
- Oficio número 207/2016 con fecha 01 de julio de 2016 dirigido al Gerente de División Primera PLUS, con el fin de solicitar audio o video de fecha 03 de junio del presente año.
- Oficio número 205/2016 con fecha 01 de julio de 2016 dirigido al Director de Operaciones, con el fin de solicitar audio o video de fecha 03 de junio del presente año.
- Testimonio de María Luz Elena Servín Cadena con fecha 21 de junio de 2016.
- Oficio número 188/2016 con fecha 01 de julio de 2016 dirigido al Gerente y/o Encargado de la Central Camionera, con el fin de solicitar información cualquier dato sobre XXXXXX.
- Oficio número 187/2016 con fecha 01 de julio de 2016 dirigido al Gerente y/o Encargado de la Central Camionera, con el fin de solicitar información cualquier dato sobre XXXXXX.
- Oficio número 112/2016 con fecha 21 de junio de 2016 dirigido al Gerente y/o Encargado de la Central Camionera, con el fin de solicitar información cualquier dato sobre XXXXXX.
- Contestación de oficio con fecha 28 junio de 2016 suscrito por Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Felipe, Guanajuato.
- Contestación de oficio con fecha 27 junio de 2016 suscrito por Encargada del Despacho de la Dirección Municipal en Salud de Xichú, Guanajuato.
- Contestación de oficio con fecha 29 junio de 2016 suscrito por Directora de CEMAIV de Ocampo, Guanajuato.
- Contestación de oficio con fecha 30 junio de 2016 suscrito por Director de Seguridad Pública Vialidad y Transporte Público Municipal de Tierra Blanca, Guanajuato.
- Contestación de oficio con fecha 01 julio de 2016 suscrito por Secretario de Seguridad Pública Tránsito Municipal y Protección Civil, Guanajuato, remite copias de videos de vigilancia.
- Oficio número 222/2016 con fecha 01 de julio de 2016 dirigido a Secretario de Seguridad Pública Tránsito Municipal y Protección Civil, Guanajuato, remita copia de videos de seguridad cámara 3.
- Oficio número 223/2016 con fecha 01 de julio de 2016 dirigido a Secretario de Seguridad Pública Tránsito Municipal y Protección Civil, Guanajuato, remita copia de videos de seguridad cámara.
- Registro de Actuación con fecha 02 de julio de 2016 suscrito por la Jefatura de Zona B regio D de San Miguel de Allende.
- Contestación de oficio suscrito por Representante Legal de Autobuses de la Piedad.
- Contestación de oficio con fecha 04 de julio de 2016 suscrito por Jefe de Oficina Estrella Blanca San Miguel de Allende.
- Contestación vía electrónico con fecha 04 de julio de 2016 de Gerente de trasportes ETN.
- Contestación vía electrónico con fecha 04 de julio de 2016 de Central Camionera de San Miguel de Allende.
- Oficio número 246/2016 con fecha 06 de julio de 2016 dirigido al Gerente y/o Encargado de la Central Camionera, con el fin de solicitar información cualquier dato sobre XXXXXX.
- Oficio 11042 de fecha 04 de julio de 2016 suscrito por el Secretario Particular del C. Procurador dirigido al Fiscal General del Estado de Veracruz.
- Oficio número 1177/2016 con fecha 01 de julio de 2016 dirigido al Fiscal Especial para los delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas San Miguel de Allende, con el fin de solicitar información cualquier dato sobre XXXXXX.
- Contestación con fecha 14 de julio de 2016 por policía Federal de Ciudad de México.

- Contestación con fecha 19 de julio de 2016 por policía Ministerial de Estado.
- Oficio 955/2016 con fecha 18 de julio de 2016 suscrito por Zoila Reyna Ramírez Agente del Ministerio Público Investigador Ordinario Uno, con el fin de solicitar apoyo para girar la ALERTA AMBER al Subprocurador de Atención Integral Especializada de Guanajuato, Guanajuato.
- Registro de Actuación con fecha 19 de julio de 2016 se hace contar se procede a llamar al área de seguimiento área SAIE para tener conocimiento si se llevara a cabo la alerta Amber. Informando que no fue autorizada la profusión de la prealerta Amber de XXXXXX derivado a que dicha alerta solo se realiza respecto de personas menores.
- Obra Autenticación de copias dentro de la carpeta de investigación bajo el número 955/2016 en la agencia I del Ministerio Público de la Subprocuraduría región "D" de San Miguel de Allende, Guanajuato.

Como se advierte de la documental aludida, no se desprende que la autoridad ministerial haya desplegado acciones inmediatas en favor de la búsqueda de la persona reportada como desaparecida, pues no constan diligencias que así lo confirmen, lo que abona a la dolencia de la quejosa, respecto de que la falta de solicitudes de colaboración con diversas entidades federativas en la búsqueda de XXXXXX.

Ni así consta que se haya alimentado el sistema web de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guanajuato para la búsqueda de personas extraviadas o ausentes.

Asimismo, se advierte que fue después del día 15 quince de julio del 2016 dos mil dieciséis, esto es, diez días posteriores a la presentación de la querrela por desaparición de persona, cuando la autoridad ministerial comenzó a girar oficios a otras instancias, en colaboración con la indagatoria de mérito, como resultaron:

- Solicitar al Jefe de la Célula de Investigación Criminal de la Región "D" de San Miguel de Allende, Guanajuato, una orden de investigación para verificar existencia de cámaras de vigilancia en la calle Tierras Negras, colonia San Antonio y en su caso requerir dichos video y preservar el lugar.
- Así como giró oficio al Titular de la división de Investigación de la Policía Federal, Coordinador de Investigación Técnica y Operación y a la Brigada Nacional de Búsqueda de la Red Enlaces Nacionales vía electrónica.
- Giró oficio 49/2016 al Coordinador de Investigación Técnica y Operación, con el fin de solicitar información respecto de XXXXXX con la finalidad de lograr su localización. Giró oficio 48/2016 al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, con el fin de solicitar información para localización.
- Giró oficio 50/2016 de fecha 15 de junio de 2016 dirigido al Director de Investigación de Tramitación Común Región "D" de San Miguel de Allende, donde se le solicita colaboración para la localización de XXXXXX.

Luego entonces, es posible colegir el retraso de acción en materia de procuración de justicia, en la investigación del paradero de la hija de la quejosa, siendo que este Organismo se ha pronunciado en sentido de que la Procuración de Justicia es un área de vital importancia para nuestra sociedad ya que se encarga de salvaguardar el estado de derecho, con apego a la legalidad y el respeto irrestricto a los derechos humanos mediante una responsabilidad ética y honestidad intachable de los servidores públicos.

En efecto, su objetivo es preservar el estado de derecho a través del fortalecimiento y desarrollo de instituciones modernas, transparentes y eficaces en la investigación del delito, respetuosas de los derechos de los ciudadanos y con un enfoque integral de los servicios que impulsen la paz social para así brindar confianza en la ciudadanía en la institución del ministerio público. No obstante, cuando el Ministerio Público incumple con sus obligaciones y con ello retrasa o entorpece la administración de la justicia, o bien omite llevar a cabo actos procesales necesarios para la pronta y expedita impartición de justicia trasgrede los derechos de la sociedad a quien representa.

Por lo que el ministerio público debe recabar la denuncia y los datos de prueba tendientes a justificar los elementos del tipo penal de que se trate y la responsabilidad de persona alguna en su comisión, obligación que es impuesta en nuestra máxima norma, concretamente en lo señalado por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público.

Sin embargo, como se ha establecido, al advertirse dilación dentro de la integración Carpeta de Investigación 955/2016 referente a la búsqueda de la hija de la quejosa reportada como desaparecida, al no haber realizado acciones contundentes e inmediatas al reporte de la desaparición, se tiene que la licenciada Zoila Reyna Ramírez, Agente del Ministerio Público Investigador desatendió sus obligación establecida en el artículo 101 ciento uno de la Ley Orgánica del Ministerio Público referente a la obligación de actuar con diligencia para la pronta y plena y debida procuración de justicia. Lo anterior de la mano con la prevención del Código Nacional de Procedimientos **Penales**, que establece en su artículo 109.-

*"Derechos de la víctima u ofendido En los procedimientos previstos en este Código, la víctima u ofendido tendrán los siguientes derechos: II. A que el Ministerio Público y sus auxiliares así como el Órgano jurisdiccional les faciliten el acceso a la justicia y les presten los servicios que constitucionalmente tienen encomendados con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia y con la debida diligencia; IV. A comunicarse, inmediatamente después de haberse*

cometido el delito con un familiar, e incluso con su Asesor jurídico; VIII. A recibir trato sin discriminación a fin de evitar que se atente contra la dignidad humana y se anulen o menoscaben sus derechos y libertades, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; IX. A acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas; XIV. A que se le reciban todos los datos o elementos de prueba pertinentes con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que establece este Código; XV. A intervenir en todo el procedimiento por sí o a través de su Asesor jurídico, conforme lo dispuesto en este Código; XVII. A solicitar la realización de actos de investigación que en su caso correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario, debiendo fundar y motivar su negativa....”.

Así mismo el artículo 212, dispone:

“Cuando el Ministerio Público tenga conocimiento de la existencia de un hecho que la ley señale como delito, dirigirá la investigación penal, sin que pueda suspender, interrumpir o hacer cesar su curso, salvo en los casos autorizados en la misma. La investigación deberá realizarse de manera **inmediata, eficiente, exhaustiva, profesional e imparcial, libre de estereotipos y discriminación**, orientada a explorar todas las líneas de investigación posibles que permitan allegarse de datos para el esclarecimiento del hecho que la ley señala como delito, así como la identificación de quien lo cometió o participó en su comisión”.

De tal mérito, se tiene por probada la Dilación en la Procuración de Justicia dentro de la Carpeta de Investigación 955/2016, en contra de la agente del ministerio público, licenciada Zoila Reyna Ramírez, dolido por XXXXXX y en agravio de su hija XXXXXX.

En mérito de lo anteriormente expuesto en razones y fundado en derecho, resulta procedente emitir la siguiente:

## RECOMENDACIÓN

**UNICA.-** Esta Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, emite **Recomendación al Procurador General de Justicia del Estado**, maestro **Carlos Zamarripa Aguirre**, para que gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se inicie procedimiento administrativo en contra de la licenciada **Zoila Reyna Ramírez**, Agente del Ministerio Público I de San Miguel de Allende, Guanajuato, respecto de la **Dilación en la Procuración de Justicia**, de la cual se doliera **XXXXXX**, en su agravio y de su hija **XXXXXX**, lo anterior tomando como base a los argumentos expuestos en el caso concreto de la presente resolución.

La autoridad se servirá informar a este Organismo, si acepta la presente Recomendación en el término de 5 cinco días hábiles siguientes a su notificación y en su caso, dentro de los 15 quince días naturales, aportará las pruebas de su debido y total cumplimiento.

Notifíquese a las partes.

Así lo resolvió y firmó el licenciado **José Raúl Montero de Alba**, Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.